

Dec. No. 204-86 que concede el beneficio de la incorporación a la Asociación Latinoamericana de Aseguradoras Agropecuarias

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 204-86

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O.

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a la "Asociación Latinoamericana de Aseguradoras Agropecuarias" (ALASA), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 21 de febrero de 1986.

Artículo 2.- Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920.

Artículo 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 205-86 que asciende al Coronel, P.N., Lucas Cuello Cabada, al rango de General de Brigada, P.N. y lo retira con disfrute de pensión.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 205-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico: El Coronel P.N., Lucas Cuello Cabada queda ascendido al rango de General de Brigada, P.N. y colocado en situación de retiro con disfrute de pensión por antigüedad en el servicio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 206-86 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Nicolás de Jesús López Rodríguez, Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo, Primado de América.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 206-86

CONSIDERANDO, Que los altos merecimientos de Su Excelencia Reverendísima Monseñor Nicolás de Jesús López Rodríguez, Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo Primado de América, quien cumple sus veinticinco años de labor sacerdotal,

CONSIDERANDO, Que el Gobierno de Concentración Nacional desea participar junto a la Iglesia Católica y todo el Pueblo Dominicano, en tan feliz celebración, otorgándole a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Nicolás de Jesús López Rodríguez, el más alto reconocimiento que el país puede otorgar a uno de sus hijos,

VISTA la Ley No. 1113 de fecha 26 de mayo de 1936 y sus modificaciones,